



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA
ANEXOS**

**OBRA:
MECANIZADO DE VÍA CON EQUIPOS PESADOS KM 1332 A KM 1373 RAMAL C12
LÍNEA BELGRANO**

Licitación Pública Nacional BCyL N° 33/2020



Plego de Condiciones Particulares

SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3 - MEMORIA TÉCNICA

SECCIÓN 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 5 - ANEXOS

Anexo I. PLANILLA DE COTIZACIÓN

Anexo II. ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

Anexo III. CARTA DE PRESENTACIÓN LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Anexo IV. DECLARACIÓN JURADA DE COMPRE ARGENTINO –
CONOCIMIENTO LEYES 27.437 Y 18.875

Anexo V. FORMULARIOS DE DECLARACIÓN JURADA

Anexo VI. CONTROL DE TERCEROS

Anexo VII. MODELO DE CERTIFICADO

Anexo VIII. NOTA DE APROBACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

Anexo IX. CARTELES DE OBRA

Anexo X. ÍNDICE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Anexo XI. MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIO POR ÍTEM

Anexo XII. MODELO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE OBRA

Anexo XIII. DETALLE DE COMPROMISOS ACTUALES ADJUDICADOS O
CONTRATADOS

Anexo XIV. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Anexo XV. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA BCYL S.A.

Anexo XVI. DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE
LOS DOCUMENTOS LICITATORIOS.



SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º - Objeto y Alcance de las Obras.

Belgrano Cargas y Logística S.A.(BCyL S.A.), con domicilio en Av. Santa Fe 4636, 3º Piso, CP 1425, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 6091-8000, y C.U.I.T 30-71410144-3, llama a Licitación Pública Nacional para la contratación y ejecución de la obra **“MECANIZADO DE VÍA CON EQUIPO PESADO - KM 1332,0 A KM 1373,0 (C12) - LGB”**, la cual será regida por las presentes Condiciones Particulares en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras (PBCG), al Pliego de Especificaciones Técnicas, la Norma de Compras y Contrataciones de BCyL S.A, y demás documentos que integren la Documentación Licitatoria.

El alcance de las obras de la presente **Licitación Pública Nacional N° 33/2020**, tiene por objeto la contratación de la mano de obra tanto operaria y especializada, como así también los correspondientes materiales y equipos que son necesarios para lograr una intervención en un todo de acuerdo a los principios, criterios y técnicas vigentes en las diversas especialidades, para llevar a cabo los trabajos de la obra.

ARTÍCULO 2º - Sistema y modalidad de contratación.

La modalidad de la contratación será mediante **“Unidad de Medida”** y **“Ajuste Alzado”** (para todos aquellos ítems cuya unidad de medición sea “global”).

En la Planilla de Cotización, que integra la presente como Anexo I de la Sección 5, se discriminan los ítems a contratar. El Oferente para formular su oferta económica deberá dejar constancia del monto total de las obras cotizadas.

La cotización deberá realizarse en pesos únicamente, utilizando dos decimales y discriminando solamente el IVA, y los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems. Para cada ítem deberá guardarse estricta relación entre las cantidades, los precios unitarios y los precios totales del ítem.

Los Oferentes deberán detallar su oferta económica de acuerdo a la Planilla de Cotización y donde no podrán modificar la descripción de los trabajos, las unidades de medida, ni las cantidades respectivas que en esa Planilla se indican.

La Planilla Cotización está dividida en ítems, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago. Los Oferentes no deberán modificar el contenido de los ítems, como tampoco agrupar sub- ítems en ítems ni viceversa. Los oferentes deberán cotizar sólo los ítems que se encuentran listados en la Planilla Cotización, sin variantes o alternativas que impliquen una modificación de la misma.

Pliego de Condiciones Particulares

En los precios de cada ítem se considerarán incluidos todos los gravámenes, excepto el IVA, así como también todos los servicios, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que sean necesarios prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos y todas aquellas tareas y desembolsos que, aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que la Obra sea realizada en tiempo y forma previstos, conforme a las reglas del buen arte.

En el caso de entender el Oferente que para completar las obras resulta necesario algún elemento o gasto no explicitado en los ítems, el mismo deberá ser cotizado en forma implícita en los precios unitarios, pero sin alterar el enunciado original de esta Planilla de Cotización.

No se reconocerán ajustes en el monto de la Orden de Compra por diferencias entre el volumen real ejecutado en obra y el que se consigna en la Planilla de Cotización, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por BCyL S.A. con anterioridad a la ejecución de la tarea.

No se considerará como adicional, ni se aceptará variación del costo de la Obra por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer la encomienda. Por lo tanto, el Oferente tomará todos los recaudos técnicos a fin de identificar las posibles interferencias en el desarrollo de la obra, para lo cual realizará una inspección “in situ” y todos los estudios necesarios, que le permitan tener una interpretación cabal de las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos.

Con la Presentación de la Oferta, el Oferente:

- Reconoce que ha dado cumplimiento y acepta lo expresado anteriormente, por lo cual no aducirá: desconocimiento de los trabajos a ejecutar y/o imprevistos no evaluados que pudieran influir sobre el desarrollo de la misma.
- Adjuntará a su Oferta, el **ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA**, firmada por el Representante de este Comitente que lo acompañó a la visita, sin excepción, conforme modelo adjunto como Anexo II.

Además, será condición de admisibilidad de la oferta económica que los precios ofertados en los ítems no resulten distorsivos a juicio de BCyL S.A., reservándose BCyL S.A. el derecho de solicitar la adecuación de los precios unitarios o proceder a declarar no admisible la propuesta, independientemente de que la oferta económica resulte la más baja.

BCyL S.A., unilateralmente, podrá aumentar las prestaciones contempladas en la orden de compra hasta un Treinta Por ciento (30%) del monto de la orden de compra original o disminuirlas hasta un Treinta Por ciento (30%), en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Para ese cometido, podrá autorizar también la ejecución de nuevos ítems que no se encuentren originalmente previstos, respetando la estructura general de precios, gastos generales,





Pliego de Condiciones Particulares

beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos ya presentados por el Oferente.

Cuando resulte necesaria la determinación de nuevos valores para conformar el precio de ítems no previstos en la Orden de Compra original, se tomarán como pautas de referencia, los valores y estructura de aquellos precios que sí se encontraban previstos, en el caso que los ítems previstos no puedan utilizarse como valores de referencia, el contratista deberá presentar el análisis cuantitativo y descriptivo de precios del nuevo ítem al comitente para su aprobación.

ARTÍCULO 3º - Clase de licitación – Documentación obligatoria

La presente licitación es de **Etapa Múltiple**.

Los oferentes deberán presentar su propuesta en **DOS (2) sobres** entregados en conjunto en la fecha indicada para la recepción y apertura de las ofertas.

Las propuestas se presentarán, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes en “ORIGINAL” y “DUPLICADO EN FORMATO DIGITAL” (un duplicado digital por cada sobre cerrado presentado).

Se deja constancia que la copia digitalizada de la oferta deberá estar en formato PDF y contemplar la totalidad de las fojas que se presenten en formato físico.

Asimismo, en cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá incluirse en el duplicado digital del sobre que corresponda, la póliza en formato PDF, a efectos de que Área de Seguros de BCyL pueda validar de forma inmediata las firmas digitales de la documentación presentada.

A su vez, se reitera, conforme lo solicitado en el Artículo 7.b.7 de la Sección 2 del PCP, que se deberá presentar la copia digital en “formato Excel 2013” de la Planilla de Cotización (Anexo I), Análisis de Precios (Anexo XIII), Plan de Trabajos y Curva de Inversión (Plan de Certificación).

En caso de no presentar la cantidad de copias exigidas precedentemente, el oferente será intimado a presentar la documentación faltante durante el siguiente día hábil de haber sido recibida dicha notificación, caso contrario su oferta será desestimada.

Asimismo, los oferentes deberán ordenar el contenido de sus propuestas tal como lo establece el “Índice de Presentación de la Oferta”, obrante en el Anexo X del presente.

En el Sobre N° 1, el Oferente incluirá toda la documentación requerida en el ARTICULO N° 19 del PBCG para el llamado, respetando la presentación el orden de ese articulado, salvo la DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA que se indica en los incisos 26, 27 y 28 del citado artículo.

Pliego de Condiciones Particulares

La documentación que -como mínimo- deberá contener el Sobre N° 1 presentado por el Oferente será la detallada a continuación, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la Oferta, ante la ausencia de cualquiera de los siguientes documentos:

El **Sobre N° 1** deberá contener, **sin posibilidad de subsanación**, la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación (ANEXO III).
2. Acta de Constancia de Visita a Obra (Anexo II).
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta en OBRA PRIVADA en formato original, (Art. 8 de la Sección 1 del presente Pliego).
4. Plan de Trabajos y Curva de Inversión (Plan de Certificación, en porcentajes).
5. Nominación del Representante Técnico (Art. 16 de la Sección 1 del presente Pliego).

La inclusión en este sobre de todo dato o referencia directo o indirecto del que pueda establecerse la oferta económica del Oferente, implicará la desestimación automática de la oferta. Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública Nacional BCyL S.A. N° 33/2020
**“MECANIZADO DE VÍA CON EQUIPO PESADO - KM 1332,0 A KM 1373,0 (C12)-
LGB”**
(IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)
SOBRE N° 1 – INFORMACIÓN PARA CALIFICAR
Día y hora fijados para la apertura

Las ofertas que al momento de la apertura del Sobre N° 2 no contengan la totalidad de la documentación arriba detallada, serán desestimadas automáticamente sin posibilidad de subsanación.

En el **Sobre N° 2** el Oferente incluirá la documentación inherente a la **Oferta Económica**, respetando en la presentación el orden del siguiente articulado:

1. Oferta Económica (Art. 19.26 PBCG)
2. Planilla de Cotización de la Oferta por renglón completo. (Art. 19.27 PBCG y Anexo I, Sección 5, PCP)
3. Análisis de Precios por Ítem (Anexo XI, Sección 5, PCP)

Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública Nacional BCyL S.A. N° 33/2020
**“MECANIZADO DE VÍA CON EQUIPO PESADO - KM 1332,0 A KM 1373,0 (C12)-
LGB” (IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)**



SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

Día y hora fijados para la apertura

Deberá utilizarse el modelo de formulario de Propuesta Económica que forma parte integrante del presente Pliego, no admitiéndose otro formato. Asimismo, la garantía de mantenimiento de oferta deberá presentarse en formato original.

ARTÍCULO 4° - Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas.

4.1. Cada oferente deberá acompañar la información y documentación que a continuación se detalla, conforme el Artículo 19° del PBCG, con excepción de aquella correspondiente a los apartados a) y b) definidos seguidamente, que hubiera sido suministrada con anterioridad en otra oferta. En este caso, el Oferente deberá adjuntar una Declaración Jurada que detalle la Licitación en la cual se ha entregado dicha información y documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha.

La propuesta contendrá la siguiente documentación e información:

a) Documentación que acredita la Capacidad Legal del Oferente

a. i.- Personas físicas:

- 1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil y número de documento de identidad. Para el caso de presentarse un apoderado deberá acompañar copia del poder con facultades suficientes para obligar al Oferente, el cual deberá estar debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
- 2.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación
- 3.- Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.

a. ii.- Personas Jurídicas:

- 1.- Denominación o Razón Social.
- 2.- Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación





Pliego de Condiciones Particulares

4.- Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias, en su caso debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.

5.- Designación de Representante Legal y/o Apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos debidamente certificados por escribano público o autoridad competente

6.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos.

a. iii.- Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

3.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

a. iv.- Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. En caso de tratarse de personas físicas deberán acreditar su identidad de conformidad a lo establecido en el punto a.i.2; y en el caso de personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el punto a.ii.3.

2. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos, de cada una de las personas jurídicas que han asumido el compromiso de conformar la UTE, en caso de corresponder.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto debidamente certificado y legalizado por escribano público o autoridad competente.

4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

5. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

b) Número de Clave Única de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)



Pliego de Condiciones Particulares

- c) Carta de Presentación: En todos los casos los Oferentes deberán acompañar una carta de presentación con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal del Oferente en la que manifiesta la intención de participar en la presente licitación como Oferente. Esta declaración se realizará utilizando el formulario incluido en el ANEXO III del presente Pliego.
- d) Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de los Documentos Licitatorios, utilizando el formulario incluido en el ANEXO III.I del presente Pliego.
- e) Constancia del Correo electrónico en el cual se le envió el PCP y PBCG.
- f) Acta de Constancia de Visita a Obra (ANEXO II).
- g) Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, conforme Artículo 16 de la Sección 2 del presente Pliego. En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación personería de quien la emitió de firma por Escribano Público.
- h) Habilidad: En todos los casos los Oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas y/o, **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. y/o Administración General de Puertos S.E.) y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, conforme ANEXO V que forma parte del presente Pliego.
- i) Judicial: En todos los casos los Oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, conforme al ANEXO V que forma parte integrante del presente pliego, si mantienen o no juicios ya sea como parte actora y/o demandada y/o reclamos administrativos y/o reclamos extrajudiciales o de otra índole con el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas, y/o **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. y/o Administración General de Puertos S.E.) y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada o detalle del reclamo, según corresponda.
- j) Declaración Jurada Aceptación y Conocimiento del Régimen de la Ley N° 27.437 "REGIMEN DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES" y de la Ley 18.875 COMPRE NACIONAL. NORMAS REFERENTES A COMPRAS POR PARTE DEL ESTADO NACIONAL. (Anexo IV).
- k) Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/17 (Anexo XIV).

Pliego de Condiciones Particulares

I) Declaración Jurada de Aceptación y adhesión al código de conducta de BCyL S.A. (ANEXO XV).

4.2. Subsanación de defectos de forma: Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, o el plazo que la Comisión de Evaluación considere pertinente. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTÍCULO 5º - Oferta Alternativa.

No se prevén ofertas alternativas.

ARTÍCULO 6º - Evaluación de las Ofertas

6.1 En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura de cada oferta presentada.

6.2 Durante el siguiente día hábil se otorgará vista digital a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas (mismo plazo para Sobre N° 1 y 2º), a excepción de aquellas ofertas que no hayan sido recibidas en formato digital, las cuales estarán disponibles al siguiente día hábil de haber intimado a los oferentes a presentarlos, conforme lo establecido en el Art. 3 de la sección 1 del PCP. En efecto, aquel que desee tomar "vista digital" deberá solicitarlo por correo electrónico a aabraham@bcyl.com.ar y sfente@bcyl.com.ar ; detallando expresamente las ofertas de las cuales se desea la vista.

En igual plazo que el establecido en el primer párrafo del presente, podrán realizar las observaciones a las ofertas, las se fundamentarán en forma clara y precisa y serán enviadas por correo electrónico a las siguientes direcciones: aabraham@bcyl.com.ar y sfente@bcyl.com.ar, debidamente firmadas por los representantes de la firma en cuestión.

Cumplido el mismo, se declarará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación. **Las disposiciones del presente Artículo no serán de aplicación en relación al Sobre N°2 respecto de los Oferentes que no hubieren resultado precalificados en el Sobre N°1 o cuyas Ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, de conformidad con lo previsto en los Pliegos.**

6.3 Cumplido dicho plazo del párrafo anterior, la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la COMISIÓN EVALUADORA podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente en otras



Pliego de Condiciones Particulares

obligaciones contraídas con BCyL S.A. y/o ADIF S.E. y/o SOF S.E. en cuanto a la ejecución de obras y al cumplimiento de los requisitos de calidad de los trabajos ejecutados y de las obligaciones legales y/o regulatorias y/o contractuales.

6.4 En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas o almacenes. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo DOS (2) días hábiles, o el plazo que la Comisión de Evaluación considere pertinente, caso contrario se procederá a su descalificación y a la devolución de la oferta.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

6.5 Como resultado de la evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA elaborará un ACTA DE CALIFICACIÓN, en la que se informará las Ofertas consideradas ADMISIBLES y aquellas consideradas NO ADMISIBLES. Dicha ACTA DE CALIFICACIÓN, será notificada a todos los OFERENTES, **fijándose en el mismo acto la fecha de apertura del SOBRE N° 2 de las ofertas admisibles.**

6.6 LOS OFERENTES cuyas ofertas hayan sido declaradas NO ADMISIBLES dispondrán de CUATRO (4) días hábiles para retirar las mismas, al cabo de los cuales BCyL S.A. podrá proceder a su destrucción.

6.7 Dentro del primer día hábil siguiente a la notificación del Acta de Calificación, los Oferentes podrán formular las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán consideradas, si correspondiere, por BCyL S.A.

6.8 En la fecha y hora establecidas, se procederá a la apertura del SOBRE N° 2.

6.9 Cumplido el plazo previsto en el punto 6.2., la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al estudio de las ofertas económicas que resulten del SOBRE N°2. La COMISIÓN EVALUADORA establecerá un orden de mérito de las ofertas, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.



Pliego de Condiciones Particulares

Será causa de declarar NO ADMISIBLE una oferta, si se observaran distorsiones en el precio unitario de los distintos ítems que se cotizan, independientemente del valor final de la oferta.

6.10 La COMISIÓN EVALUADORA emitirá el DICTAMEN DE EVALUACIÓN, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión de la adjudicación.

La toma de vista en ningún caso dará derecho al oferente a efectuar presentaciones en las actuaciones por el que se tramita esta contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el proceso de contratación.

ARTÍCULO 7º - Adjudicación

7.1. La contratación de los trabajos objeto de la presente licitación será adjudicada a la oferta que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales, resulte ser la oferta más conveniente a sólo criterio de BCyL S.A.

7.2 La adjudicación será notificada fehacientemente AL ADJUDICATARIO y al resto de los oferentes, quienes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificados.

7.3 Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en Mesa de Entradas de BCyL S.A. y deberá adjuntar una Garantía de Impugnación equivalente a lo indicado en la Sección 2. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de BCyL S.A. de no proceder la impugnación. Se deja constancia que, en caso de optar por Póliza de Seguro de Caución, la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la de Impugnación deberán ser emitidas por la misma compañía aseguradora.

BCyL S.A responderá, por escrito en el plazo de CINCO (5) días hábiles a cada Oferente que haya formulado impugnaciones.

7.4. BCyL S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del presente, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

7.5. En caso que la firma adjudicataria se trate de una Unión Transitoria (UT), en los términos del Art. 1463, 1464 y ccds. del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados a partir del vencimiento del plazo estipulado en el punto 2 del presente artículo, acreditar con la documentación correspondiente el inicio del trámite ante la autoridad que corresponda de la inscripción de la UT como TRAMITE URGENTE, costo que estará a su cargo; ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación a la UT y proseguir con la misma en el orden de mérito.



Pliego de Condiciones Particulares

ARTÍCULO 8º - Garantías

8.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán acompañar, junto con su oferta, una **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EN OBRA PRIVADA** por un monto **EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL (SIN IVA)**, declarado en el Artículo 2º “Presupuesto Oficial”, de la Sección 2, a favor de **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

La póliza de caución deberá contar con la certificación correspondiente de facultades por Escribano Público y su legalización cuando fuere realizada fuera de la jurisdicción de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se aclara que **no se aceptarán pólizas de caución emitidas por Tutelar Seguros S.A.**. En tal sentido, la oferta que contenga una garantía de mantenimiento de oferta emitida por la mencionada compañía aseguradora, será desestimada automáticamente, sin posibilidad de subsanación.

8.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato

A la emisión de la Orden de Compra, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. exigirá al oferente adjudicado una garantía de cumplimiento de contrato, a entera satisfacción de BCyL, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado (SIN IVA)**. En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de firma por Escribano Público y deberá ser legalizada la mencionada certificación si el Escribano certificante fuese de una jurisdicción diferente a la de Belgrano Cargas y Logística S.A.

Dicha garantía deberá contener en sus Condiciones Generales, las siguientes cláusulas:

- Modificaciones del Contrato: “La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el asegurado conviniere con el Tomador modificaciones o alteraciones en el Contrato de obra original, siempre que estén previstas en la ley aplicable o en dicho Contrato”.
- Configuración del siniestro: “Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del asegurado, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago pertinente al asegurador, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago, no siendo necesaria otra interpelación ni acción”.
- Pago y efectos: “El siniestro tendrá fecha cierta la de recepción por parte del asegurador de la documentación pertinente, debiendo este hacer efectivo el importe garantizado dentro de los 15 días”.



Pliego de Condiciones Particulares

- Prescripción liberatoria: “Las acciones contra el asegurador prescriben al mismo tiempo que prescriben las acciones del asegurado contra el tomador”.

- La liberación de la Póliza se realizará una vez que se otorgue la Recepción Definitiva de la Obra.

Se deja constancia que, en caso de optar por Póliza de Seguro de Caución, la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la de Cumplimiento de contrato deberán ser emitidas por la misma compañía aseguradora.

8.3 Garantía por Anticipo Financiero

QUINCE POR CIENTO (15%) del monto de la Orden de Compra, de acuerdo a lo exigido en el Artículo 10° “Anticipo Financiero” de la presente sección.

Se deja constancia que, en caso de optar por Póliza de Seguro de Caución, la presente deberá ser emitida por la misma compañía aseguradora que oportunamente intervino en la emisión de las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Cumplimiento de Contrato.

8.4 Garantía por Fondo de Reparación

CINCO POR CIENTO (5%) del monto de cada certificado previo al descuento correspondiente al anticipo financiero y sumado el IVA, de acuerdo a lo exigido en el Artículo 12° “Fondo de Reparación” de la presente sección.

Se deja constancia que, en caso de optar por Póliza de Seguro de Caución conforme lo descrito en el párrafo que antecede, la póliza deberá ser emitida por la misma compañía aseguradora que emitió la Garantía de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato y Anticipo Financiero.

8.5 Garantía por Impugnación

Uno por ciento (1%) del Monto Total de la Oferta sin IVA. Se ejecutará de no prosperar la impugnación

Se deja constancia que, en caso de optar por Póliza de Seguro de Caución deberá ser emitida por la misma compañía aseguradora que emitió la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 9° - Plazo de los trabajos. Plan de Trabajos. Orden de Inicio

9.1. Plazo de Ejecución y Periodo de Garantía

El plazo de ejecución de las obras comprendidas en la presente contratación y el plazo de garantía entre la Recepción Provisoria de la Obra y la Recepción Definitiva se definen en la Sección 2 “Datos del Llamado”.

9.2. Plan de Trabajos.

El Oferente acompañará su oferta con un Plan de Trabajos detallado en concordancia con cada uno de los ítems que se detallan en la Planilla de Cotización que figura en el Pliego además de una

Pliego de Condiciones Particulares

Metodología Constructiva conforme a las características y plazo de la obra, los cuales serán analizados en la evaluación técnica de las ofertas.

El Oferente elaborará un Plan de Trabajos, que permita el análisis de la ejecución completa de la obra.

Dicho programa comprenderá la siguiente información:

- Detalle de todas las actividades a desarrollar con indicación, para cada una de ellas, de la duración.
- Detalle de las fechas de comienzo y finalización de cada actividad.
- Programa de inversiones por actividades, sobre la base del programa de trabajos. Las inversiones serán imputadas en ese programa en correspondencia con el mes en que se ejecutan las respectivas tareas.
- Curvas de Inversión (Plan de certificación)

Las actividades en las que se proponga detallar la obra estarán perfectamente definidas y serán desagregadas en una cantidad adecuada de forma de permitir su rápida interpretación y tendrán una significación homogénea, con duraciones acordes con la característica del emprendimiento. Además, las actividades o la composición de varias de ellas serán compatibles con los rubros o ítems en los que se indique la cotización de la obra.

Se aclara que el plazo contractual está considerado sobre la base de una prestación de personal, de herramientas y equipos adecuados al trabajo a realizar.

La Comisión Evaluadora verificará que el Plan de Trabajos presentado en la oferta cumpla con lo expresado y demás requisitos necesarios para determinar que la oferta resulta admisible. Sin perjuicio de ello, en el período existente entre la adjudicación de la obra y la emisión de la Orden de Compra, BCyL S.A. podrá formular observaciones o requerir aclaraciones y detalles adicionales del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones Definitivo a ejecutar, así como la metodología que el Contratista utilizará para su ejecución, los cuales pasarán a formar la documentación de la presente contratación. El Plan de Trabajos Definitivo será el que resulte de incorporar las observaciones del Comitente y de actualizar las fechas de acuerdo al Acta de Inicio. Luego de aprobado, se considerarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

De comprobarse demoras por insuficiencia de los recursos que dispone el Contratista, se exigirá incrementar las cantidades de esos recursos o adecuar el equipamiento, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas.



9.3 Orden de inicio.

Una vez haya sido emitida la Orden de Compra correspondiente, BCyL S.A. emitirá la Orden de Inicio de los trabajos, estableciendo en ella un plazo para el comienzo de las obras, que será como máximo de VEINTE (20) días, pudiendo en ese plazo autorizarse la movilización al sector de la obra y armado del obrador, transporte de materiales y la ejecución de tareas preliminares. No obstante ello, se deja constancia que no se labrarán Actas de Medición y por ende no se emitirán Certificados previo a la efectiva firma del Acta de Inicio. Asimismo, será obligación de la contratista presentar dentro de dicho plazo toda la documentación inherente a los seguros solicitados en el Art 12 de la Sección 2 del PCP y la correspondiente a Control de Terceros requerida en el Art 16 de la Sección 2 y ANEXO VI de la Sección 5 del PCP, como así también de gestionar todas las habilitaciones, autorizaciones y/o permisos Municipales, Provinciales y/o Nacionales que correspondan; y de adquirir el derecho de uso de los terrenos destinados a la implantación del obrador.

Dentro del plazo otorgado, las PARTES confeccionarán un "Acta de Inicio" a fin de establecer la fecha cierta de inicio de los plazos contractuales, firmada por el Inspector de Obra y el Representante Técnico del Contratista, considerándose que el Plan de Trabajos tiene vigencia a partir de la fecha establecida en dicha Acta. Si dicha Acta no se firmase, se considerará de pleno derecho que los plazos contractuales rigen automáticamente a partir del vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior. No se podrá dar comienzo a los trabajos, sin previa autorización de la Empresa BCyL S.A. (Orden de Inicio), para lo cual el Contratista deberá tomar contacto inmediato con la Administración del Contrato /Inspección de Obra.

Si por cualquier causa se produjeran alteraciones en el Plan de Trabajos, el Contratista deberá actualizar el mismo dentro de los Cinco (5) días subsiguientes; el nuevo Plan contemplará las modificaciones necesarias cada vez que la marcha de los trabajos lo exija o se lo indique el Comitente, a su solo juicio. Las nuevas programaciones que se efectúen sólo servirán para salvar las alteraciones ocurridas en el plan vigente y su aprobación de ningún modo servirá para justificar postergaciones en el plazo contractual de ejecución de las obras.

Cuando fuere necesario realizar cambios o alteraciones o incorporar nuevos trabajos a los contratados, se indicará su relación con las actividades del programa de trabajos vigente, su plazo de ejecución y su incidencia en el plazo total de ejecución de la obra.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas establecidas en la presente documentación.

Sobre cada programación aprobada, el Comitente elaborará su correspondiente programación de pagos; en consecuencia, los plazos representarán la duración máxima de los compromisos asumidos

Pliego de Condiciones Particulares

por el Contratista y éste podrá acelerar el avance físico respecto a lo programado aunque, sin acuerdo previo de BCyL S.A., no podrá exigir una consecuente aceleración del programa de pagos.

ARTÍCULO 10º - Anticipo Financiero.

La presente obra prevé el pago de un Anticipo Financiero por un monto máximo equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de la Orden de Compra.

Para acceder al Anticipo Financiero, el Contratista deberá solicitarlo dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la emisión de la correspondiente Orden de Compra, acompañando una fianza bancaria o póliza de seguro de caución a satisfacción del Comitente por el monto total de la factura del anticipo solicitado y extendida a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división.

Se deja constancia que, en caso de optar por Póliza de Seguro de Caución, la Garantía de Anticipo Financiero y deberá ser emitida por la misma compañía aseguradora que emitió la de Mantenimiento de Oferta y la de Cumplimiento de contrato.

Las facturas correspondientes al Anticipo Financiero serán canceladas por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. dentro del plazo de diez (10) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.

Para la devolución del Anticipo Financiero, BCyL S.A. procederá a realizar un descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total, de los certificados de obra básicos aprobados en lo sucesivo. La suma de los importes descontados considerados a valores básicos de la Orden de Compra será equivalente a la suma anticipada.

Las facturas deberán ser presentadas oportunamente en Mesa de Entrada sita en Avenida Santa Fe N° 4636, 2º Piso, CP 1425 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en caso de tratarse de factura electrónica, vía e-mail a la casilla: cuentasapagar@bcyl.com.ar.

ARTÍCULO 11º - Certificación de los trabajos – Presentación y pago de facturas.

Al final de cada mes calendario se realizará la medición de los trabajos ejecutados labrándose el Acta de Medición correspondiente. Si el Acta de inicio de la obra se firma pasados los quince primeros días corridos del mes, la primera medición se realizará al término del siguiente mes calendario.

El Contratista a través de su Representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas así como a las recepciones de las mismas.

Durante la medición de las tareas, la Inspección y el Representante Técnico del Contratista evaluarán las tareas descritas en la división por ítems y consignarán el avance correspondiente al período medido.





Pliego de Condiciones Particulares

En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista. En caso que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por Acta en las fojas de medición.

La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de DOS (2) días hábiles justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna si no formulare las observaciones en la oportunidad mencionada en el párrafo precedente.

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste último preparará de acuerdo a sus resultados el Certificado Mensual de Avance de Obra, según modelo que se incorpora en el Anexo VII, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados.

Cada Certificado Mensual de Avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la Autoridad Competente, al momento de la Recepción Definitiva.

El Contratista deberá presentar, en formato digital, a la Inspección de Obra que designe BCyL S.A., dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, el avance de los mismos. Una vez que Control de Terceros apruebe la documentación solicitada por el área conforme lo establecido en el Art 16º de la Sección 2 del PCP y el Anexo VI, el contratista deberá presentar TRES (3) ejemplares del certificado conformado por la Inspección de Obra en la Subgerencia de Infraestructura.

La documentación mínima que deberá presentarse en esta instancia, constará de:

- Memoria descriptiva de los trabajos realizados y detalle de las novedades del mes con eventual incidencia en el costo, plazo y calidad de las obras.
- Detalle del avance de las obras, discriminado por ítem, en cantidades y porcentajes. Acta de Medición conformada por la Inspección de Obra.

Pliego de Condiciones Particulares

- Plan de Trabajos y Curva de Inversión (Plan de Certificación).
- Detalle de multas y penalidades aplicadas y pendientes de aplicar con indicación de los montos correspondientes.
- Documentación fotográfica que ilustre los aspectos salientes de los trabajos ejecutados.
- Inventario de Material Producido de Obra.
- Planilla de días improductivos de obra que deberá reflejar lo consignado en los partes diarios de producción.
- Constancia de aprobación Control de Terceros.
- Nota de Aprobación de la Inspección de Obra (según ANEXO VIII) de la Documentación presentada hasta aquí detallada, con indicación del monto a abonar.

BCyL S.A., de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo del Certificado dentro de los Diez (10) días hábiles desde que fuera presentado en la Subgerencia de Infraestructura.

La documentación deberá ajustarse a los formularios y modelos que indique la Inspección de Obra, o aquellos que se encuentren vigentes para BCyL S.A.

De no presentar los certificados en tiempo y forma, dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes, la Inspección de Obra podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio, sin recurso alguno, la cantidad que se considere conveniente.

La emisión de la factura correspondiente deberá efectuarse una vez que toda la documentación esté aprobada por el gerente de Infraestructura o por quien este designe en su lugar.

El pago del certificado se efectuará dentro de los Treinta (30) días corridos de la fecha de presentación en Cuentas a Pagar de la factura correspondiente, la cual se presentará luego de haber sido aprobada por la Subgerencia de Infraestructura toda la documentación pertinente.

ARTÍCULO 12° - Fondo de Reparación

Del monto de cada certificado previo al descuento correspondiente al anticipo financiero y sumado el IVA, será retenido un CINCO POR CIENTO (5%), en concepto de Fondo de Reparación. Este fondo será aplicado a atender los gastos que pudieran demandarle a BCyL S.A. la corrección o enmienda de cualquier anomalía, defecto, desperfecto o vicio oculto que pudieran detectarse en los trabajos y/o materiales provistos por el Contratista; sea durante la realización de los trabajos como dentro del período de prueba o garantía; cuando se dé el caso que no sean resueltos sin pérdida de tiempo y de conformidad con la inspección de BCyL S.A.



Pliego de Condiciones Particulares

De no mediar observación alguna, esta garantía será devuelta dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la firma de la Recepción Definitiva.

Dicha retención podrá ser reemplazada por una póliza de seguro de caución emitida por una compañía a entera satisfacción de BCyL S.A. La misma deberá ser presentada certificada y legalizada por ante Escribano Público.

En efecto, en caso de optar por Póliza de Seguro de Caución, la Garantía de Fondo de Reparación deberá ser emitida por la misma compañía aseguradora que emitió la de Anticipo Financiero y Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 13° - Redeterminación de Precios

No aplica para la presente contratación.

ARTÍCULO 14° - Subcontratación.

El Contratista podrá encomendar a un tercero, en adelante denominado SUBCONTRATISTA, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) de sus obligaciones, de manera transitoria o permanente, siempre y cuando sea informado a Belgrano Cargas y Logística S.A. al momento de presentar su Oferta. Belgrano Cargas y Logística S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha subcontratación, y de requerir la documentación que considere pertinente a tal efecto.

Si con posterioridad a la presentación de su Oferta, el CONTRATISTA optase por efectuar una Subcontratación, previo a ello, deberá notificar fehacientemente al COMITENTE de dichas intenciones, conjuntamente con toda la documentación del Subcontratista que BCYL considere pertinente solicitar, y deberá contar con la expresa aprobación del COMITENTE. Todo ello conforme lo establecido por el Art. 78 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras.

El Contratista es el principal obligado ante Belgrano Cargas y Logística S.A. respecto de la ejecución global de la Orden de Compra y el responsable de ejercer el debido control sobre los subcontratistas. Esta responsabilidad no podrá ser delegada en terceros.

El Contratista será el responsable de controlar y hacerle cumplir al Subcontratista todas las obligaciones y deberes que por la presente se ha obligado al Contratista, así como de todas las obligaciones emanadas del derecho del trabajo y los organismos de seguridad social conforme artículo 30°, Ley 20.744.y sus modificatorias. Cualquier incumplimiento, daño y perjuicio que se hubiere originado por acción u omisión - ya sea con dolo o culpa - por parte del Subcontratista hacia Belgrano Cargas y Logística S.A., será considerado al Contratista como responsable del mismo sin perjuicio del derecho que a éste le asista frente al Subcontratista.



Pliego de Condiciones Particulares

ARTÍCULO 15° - Habilitaciones.

El Contratista deberá gestionar las habilitaciones, autorizaciones y/o permisos municipales, y/o provinciales y/o nacionales que correspondan, en cumplimiento con la normativa nacional, provincial y/o municipal en materia de Ambiente y Seguridad e Higiene.

La imposibilidad del Contratista en conseguir dichas habilitaciones, autorizaciones y/o permisos será causal de rescisión del presente, sin derecho a indemnización por parte de la Contratista.

ARTÍCULO 16° - Personal del Contratista en obra.

El personal del Contratista deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección de Obra podrá solicitar el reemplazo de cualquier empleado del Contratista que considere incompetente, o su asignación a otra tarea.

El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo laboral alguno con el Comitente.

Toda justificación de inasistencia del Jefe de Obra y Representante Técnico en simultáneo, se hará por escrito ante la Inspección de Obra. Cuando a juicio de la Inspección de Obra no responda a razones justificadas, la ausencia del Representante Técnico y Jefe de Obra o la falta de comparecencia del primero cuando así se le requiera, dará motivo a la aplicación de la sanción correspondiente por ausencia del Representante Técnico.

Personal mínimo propuesto:

Representante Técnico

El Representante Técnico de Obra propuesto será responsable de avalar a la Contratista en todos los aspectos técnicos relacionados con las obras contratadas. Será también, el responsable del cumplimiento de todas las normas, reglamentaciones, y legislación de todo tipo (nacionales, provinciales y municipales) que sean aplicables a la obra, y de toda situación emergente de la misma estén o no expresamente indicadas en el Pliego.

Deberá contar con título de Ingeniero, y estar inscripto en el correspondiente Consejo Profesional de Ingeniería Civil de Jurisdicción Nacional/Provincial. Asimismo, deberá acreditar una experiencia comprobable de al menos DIEZ (10) años en obras en general y CINCO (5) años en obras de naturaleza ferroviaria y haber participado en la ejecución de obras de mejoramiento con durmientes de H° y mecanizado de vía y/o renovación de vía.

Se deberán detallar los siguientes datos de la obra de mejoramiento de vías que presente como experiencia:

- Comitente
- Monto de la obra
- Fecha de Inicio y Fin de la obra



Pliego de Condiciones Particulares

- Plazo de Obra
- Breve descripción de la obra.

La presencia del Representante Técnico en obra deberá ser permanente durante la ejecución de los trabajos. Podrá ausentarse temporalmente, siempre y cuando el Jefe de Obra esté presente.

El Representante Técnico solo podrá ser sustituido previa conformidad de la Inspección de Obra, y no podrá ser sustituido previo al inicio de obra.

La documentación presentada por el oferente, deberá estar firmada en todas las hojas por el Representante Técnico.

Jefe de Obra

El Jefe de Obra propuesto, será el coordinador y supervisor de todas las tareas que se ejecuten en obra y el personal que en ella intervenga. Deberá atender todas las indicaciones que les sean impartidas por la Inspección de Obras, y llevar al día toda la documentación inherente a la Obra.

Deberá contar con título de Ingeniero, y estar inscripto en el correspondiente Consejo Profesional de Ingeniería Civil de Jurisdicción Nacional/Provincial. Asimismo, deberá acreditar una experiencia comprobable de al menos CINCO (5) años en obras en general, TRES (3) años en obras de naturaleza ferroviaria y haber participado en la ejecución de obras de mejoramiento con durmientes de H° y mecanizado de vía y/o renovación de vía.

Se deberán detallar los siguientes datos de la obra de mejoramiento de vías que presente como experiencia:

- Comitente
- Monto de la obra
- Fecha de Inicio y Fin de la obra
- Plazo de Obra
- Breve descripción de la obra.

La presencia del Jefe de Obra deberá ser permanente durante la ejecución de los trabajos.

El Jefe de Obra solo podrá ser sustituido previa conformidad de la Inspección de Obra, y no podrá ser sustituido previo al inicio de obra.



ARTÍCULO 17° - Relación entre el Contratista y la Inspección de Obra.

El Comitente designará el personal de la Inspección de Obra y comunicará cuáles son las personas autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y cuáles están autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

La Inspección tendrá libre acceso a los lugares del obrador y talleres donde se esté construyendo, instalando, fabricando, montando o reparando toda obra o material, para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas.

Cuando dichas tareas fueran efectuadas fuera del ámbito de la obra o en establecimientos de terceros, subcontratistas o proveedores, el Contratista tomará los recaudos contractuales con ellos, y les cursará las comunicaciones necesarias, para que la Inspección tenga libre acceso a esos lugares y cuente con todas las facilidades para llevar adelante su cometido, incluyendo su traslado de ida y regreso desde la obra.

Cuando la Inspección constatare defectos, errores, mala calidad de los materiales o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar al Contratista la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedando a cargo del Contratista los gastos emergentes.

Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del Contratista el costo correspondiente.

El Contratista no podrá alegar descargos de responsabilidad por errores de interpretación de la documentación técnica, ni fundarse en incumplimientos por parte de su propio personal o proveedor, o excusarse por el retardo por parte de la Inspección en la comprobación de faltas, errores u omisiones.

Las comunicaciones entre las Partes se desarrollarán mediante los siguientes elementos:

17.1. Documentación de la obra

- **17.1.1. Libro de Órdenes de Servicio**

Los libros de Órdenes de Servicio, tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obras y por el Profesional Responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

- **17.1.2. Libro de Notas de Pedido**



Pliego de Condiciones Particulares

Los libros de Notas de Pedido, Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro la Empresa Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas constructivas, observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración.

Respecto de los pedidos de aprobación, los mismos deberán ser firmados por su Representante de Obra y en dicho libro el Inspector procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo y firmando al pie.

• **17.1.3. Libro de Partes Diarios**

El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Inspección, la que deberá conformarlo, el parte diario donde se consigne:

- 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- 2) Gremios que trabajan, con indicación del número de personal ocupado.
- 3) Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.
- 4) Trabajos realizados.
- 5) Condiciones atmosféricas.
- 6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad.

Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos ejemplares en poder del Inspector de Obra. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la Inspección de su texto.

ARTÍCULO 18° - Instrumental de Medición y Control

A efectos de la correcta ejecución y verificación de los trabajos, El Contratista deberá disponer el instrumental necesario y suficiente para la medición y control por parte de la Inspección de Obra, cuando esta lo requiera. Como mínimo:

- Reglas de trocha y peralte tipo Matisa o similar; cantidad: Dos (2)
- Sonda para medición de luces de juntas.
- Termómetros en cupón de riel, compuesto por termómetro para riel según plano G.V.O. 267, graduado entre $-30\text{ }^{\circ}\text{C}$ y $+70\text{ }^{\circ}\text{C}$, de vidrio y alcohol con tubo protector de aluminio. Irá alojado en riel portador de termómetro según plano G.V.O. 491 que será idéntico al colocado en la vía, de 250 mm. de longitud con un orificio longitudinal en el eje de la cabeza del riel de 195 mm. de largo por 17 mm. de diámetro. También será necesario disponer de termómetros tipo infrarrojo y de contacto (imán).
- Cintas de 25 m. tipo ruleta, alojada en caja metálica forrada en cuerina o material similar, la cinta tendrá graduación métrica en centímetros; cantidad: Dos (2);





Pliego de Condiciones Particulares

- Cinta 50 m. tipo agrimensor, estará marcada cada 0,20 m. con remaches metálicos y llevará marcas para facilitar la lectura de 2 m. de ambas caras y en forma acumulativa, estará provista de caja metálica que permita la extracción de la cinta; cantidad: Dos (2); podrá ser sustituida por cintas de igual longitud de tela o plástico indeformable y constatada.
- Cintas de acero de 2m. con tratamiento anti óxido, estará alojada en caja metálica, tendrá graduación milimétrica y será de tipo automático, retráctil con freno; cantidad: Dos (2);
- Niveletas y/o nivel óptico para la nivelación de los durmientes.
- Medidor de distancia digital.
- Estación Total.
- GPS

El Contratista podrá disponer de equipos que difieran de los citados precedentemente en la medida que puedan realizar los trabajos necesarios con iguales o mejores tolerancias, siempre y cuando la sustitución sea aprobada por la inspección.

Los equipos detallados en este apartado son los previstos para la medición y control en el tramo. Correrá también por cuenta del Contratista la provisión, alquiler o contratación de los equipos y elementos necesarios para realizar en laboratorio aquellos ensayos y comprobaciones que esta documentación licitatoria y la Inspección de Obra determine.

ARTÍCULO 19° - Movilidad a proveer por el Contratista.

El Contratista proveerá a disposición permanente para uso de BCyL S.A. desde el inicio de la obra 1 (UN) vehículo con no más de 50.000 km, modelo no mayor a 2 (DOS) años de antigüedad respecto del inicio de la obra, tipo Camioneta doble cabina, con caja y cubierta estanca, con motor diesel turbo de potencia superior a los 150 CV y de tracción integral (4X4). El equipamiento mínimo del vehículo deberá comprender dirección asistida, sistema ABS en las cuatro ruedas, cinturones inerciales para todos los pasajeros, calefacción y aire acondicionado.

El mantenimiento, revisiones eventuales o de rutina, servicios de auxilio, reparaciones, provisión de combustibles y lubricantes, estacionamiento, seguros, patentes e impuestos y todos aquellos gastos aparejados por el uso del vehículo estarán a cargo del Contratista que no recibirá pago directo alguno por las obligaciones descriptas en este punto. El Contratista deberá proveer estos servicios referidos a la movilidad hasta que opere la Recepción provisoria y toda vez que, durante el plazo de garantía hasta la Recepción Definitiva, la Inspección de Obra lo requiera para cumplir las actividades de supervisión de las obras de reparo que se presenten hasta la Recepción Definitiva.

Pliego de Condiciones Particulares

ARTÍCULO 20° - Mantenimiento, Limpieza y Conservación de la Obra.

A partir de que inicie trabajos, el Contratista estará obligado a realizar las tareas de mantenimiento, conservación y limpieza del sector derivado con la obra.

El Contratista deberá proceder a la limpieza completa del ancho total de vía, retirando todos los desechos y restos de materiales que se acumulen durante el desarrollo de la obra.

El mismo criterio se aplicará durante la marcha de los trabajos manteniendo la obra en perfecto estado de limpieza y ordenamiento.

Finalizados los trabajos y por los plazos que corresponda, el Contratista arbitrará los medios para mantener en condiciones la zona intervenida y realizará las nuevas operaciones de limpieza que resulten necesarias.

Quedarán a cargo del Contratista hasta la Recepción Definitiva, todas aquellas tareas de mantenimiento o reparación que resulten necesarias al solo juicio de la Inspección de Obra frente a vicios aparentes de las obras, aún aquellas no previstas.

ARTÍCULO 21° - Obradores - Depósitos.

El Contratista deberá arbitrar los medios necesarios para adquirir el derecho de uso de los terrenos de propiedad de terceros a su exclusiva cuenta, cargo y responsabilidad; como obrador de la presente obra.

Cuando la instalación se realice en propiedad de BCyL S.A., la Inspección autorizará al Contratista a realizar todos los arreglos necesarios para la ubicación de materiales, herramientas, equipos, etc. Estas tareas las realizará el Contratista de completo acuerdo con la Inspección de Obra, la cual dará las directivas precisas sobre la ubicación del sitio y la superficie definitiva a ocupar.

El obrador contará con oficinas, depósito, vestuario y locales sanitarios, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

BCyL S.A. no garantiza la provisión de agua y electricidad en el sitio, por tanto queda a cargo del Contratista arbitrar los medios necesarios para procurarse dichos suministros.

El Contratista deberá cercar perfectamente el obrador de manera tal que quede claramente separado del resto de las instalaciones de BCyL S.A., tomando todas las medidas de seguridad apropiadas y realizando los trabajos de iluminación correspondientes.

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista deberá proceder al retiro de todas las instalaciones, construcciones, depósitos, etc., dejando los sitios ocupados en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de la Inspección de Obra. El Predio de BCyL deberá ser gestionado por la contratista con el área de Patrimonio y Comercial, quienes definirán su valor y disponibilidad.



Pliego de Condiciones Particulares

Los obradores y depósitos que el Contratista estimara necesarios estarán incluidos dentro del precio total cotizado.

ARTÍCULO 22° - Oficina para la inspección.

Todos los elementos integrantes de la oficina de la Inspección de Obra son propiedad del Contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las instalaciones afectadas a la tarea de inspección, hasta la Recepción Provisoria.

El Contratista instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de obra o en una ubicación alternativa con el acuerdo de la Inspección, Un (1) local para la oficina de la Inspección.

El local contará con adecuada ventilación e iluminación natural y acceso a sanitarios para uso del personal de inspección en las inmediaciones. Correrá por cuenta del Contratista proveer a su cargo los servicios eléctricos, de gas y telefónico al local, con sus correspondientes artefactos en perfectas condiciones de funcionamiento.

La oficina contará con las características, moblaje y equipamiento básico que a continuación se indica:

Un (1) Equipo de Aire Acondicionado Frío – Calor de mínimo 5000 frigorías.

Una (1) Computadora Portátil Tipo Notebook, la cual contará con una configuración mínima de las siguientes características (Procesador Intel Core i5, Memoria RAM 8GB, Disco rígido 750 GB, Monitor de 15.6" o mayor), con sus respectivos Software de base: Windows 10 (64 bits), Office Professional, Norton antivirus, Software adicional AUTOCAD 2010 cada uno con sus respectivas licencias.

Servicio de Una (1) conexiones de Internet móvil y de mínimo 2 MB.

Una (1) impresora láser blanco y negro, de velocidad mínima de impresión 16ppm.

Servicio de elementos de papelería de oficina e informática.

Una (1) Equipo de primeros auxilios

Dos (2) escritorios de 1,40 metros de ancho como mínimo con tres cajones cada uno.

Cuatro (4) sillas ergonómicas.

Dos (2) estanterías o muebles para guardar de documentación.

Servicio de limpieza, mantenimiento y reparación de la oficina e instalaciones.

La provisión de la Oficina y demás productos y servicios complementarios indicados en este artículo regirá a partir de los Quince (15) días siguientes a la fecha de inicio de obra y continuará hasta la Recepción Provisoria, salvo que sea parcial o que en la misma se asienten defectos que deban ser reparados durante el periodo de garantía, caso en el cual, se prolongará la provisión de los bienes y servicios indicados hasta la subsanación de las observaciones. El incumplimiento de las obligaciones



Pliego de Condiciones Particulares

de este artículo devengará una multa diaria equivalente a la aplicable por incumplimiento de Orden de Servicio.

ARTÍCULO 23° - Serenos y Personal de Seguridad y Vigilancia.

La responsabilidad respecto de la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios le incumbe al Contratista.

La adopción de las medidas de vigilancia y seguridad a las que se alude precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos referidos.

Los gastos generados por las medidas de seguridad deberán ser afrontados por el Contratista.

La obligación de vigilancia y el régimen de responsabilidad establecido en el presente artículo rigen durante todo el período comprendido entre el Inicio de la Obra y la Recepción Provisoria.

El personal necesario para servicio de serenos y mantenimiento en todas las precauciones que se implanten en toda la extensión de obra a realizar y, en especial, en el sector de los trabajos, será provisto por el Contratista, incluso durante las horas en las cuales no se realicen tareas.

El Comitente se reserva el derecho de colocar agentes adicionales a su cargo, cuando lo considere conveniente.

Se incluyen también a cargo del Contratista todos los elementos e instalaciones necesarias para que el personal de serenos cumpla correctamente con la tarea a su cargo.

ARTÍCULO 24° - Material producido de la obra.

Todo material sustituido y/o producido de la obra sujeto del presente, deberá ser acopiado, clasificado, estibado y custodiado por el Contratista en la estación dentro de la zona de obra que sea indicada por la Inspección, para ser devuelto a Belgrano Cargas y Logística S.A. en el momento de la Recepción Provisoria de Obra.

Para tal fin, el Contratista confeccionará un Acta de Material Producido de Obra detallando las cantidades y categorías de los materiales entregados, que formará parte de las Actas de Medición, mensual y final.

ARTÍCULO 25° - Recepción de las Obras.

25.1. Documentación final de obra

Una vez terminados los trabajos, y antes de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá realizar el relevamiento final, y la planilla conforme a obra, la cual deberá estar aprobada para lograr dicha Recepción Provisoria.

Las tareas incluidas en este apartado no merecerán pago directo alguno, considerándose las incluidas dentro del monto cotizado.



25.2. Recepción Provisoria

A todos los efectos los trabajos encomendados se consideran en conjunto como parte de una única obra integral y, por tanto, los períodos de garantía y las devoluciones de las garantías y fondos de reparo estarán condicionados a la terminación y recepción de la totalidad de los trabajos involucrados. La Recepción Provisoria será efectuada después de haber examinado y verificado en el lugar que se hayan respetado y cumplido las exigencias requeridas, tanto para la colocación del material, armado y así mismo respecto a las obras complementarias.

En caso de que alguna de las comprobaciones efectuadas se encuentre fuera de la tolerancia admitida, no cumpla con las reglas del arte, no se realizará la Recepción Provisoria solicitada, dejando constancia en el Acta correspondiente los motivos de tal determinación.

El Contratista deberá efectuar todas las correcciones indispensables antes de solicitar una nueva Recepción Provisoria, estando la Inspección facultada para realizar, en este segundo pedido de recepción, todas las comprobaciones que resulten necesarias.

Si nuevamente se comprueban defectos no se concretará la recepción, quedando constancia en el Acta. La Inspección podrá entonces disponer las medidas necesarias para regularizar las obras motivo del rechazo, quedando a cargo del Contratista todos los gastos que ello demande.

25.3. Recepción Definitiva

El Plazo de Garantía de la obra será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos. Durante el Período de Garantía de las obras (luego de la Recepción Provisoria), el Contratista deberá prever realizar los ajustes propios derivados del tránsito de formaciones sobre la vía, al solo requerimiento de la Inspección de Obra, documentado por una Orden de Servicio.

Cuando se solicite la Recepción Definitiva, la Inspección de Obra, conjuntamente con el Contratista, procederán a efectuar todas las verificaciones indispensables para asegurar que los trabajos puedan ser recibidos definitivamente, efectuándose la Liquidación Final de la Obra y devolución de las pólizas constituidas en Garantía de Cumplimiento de Contrato y como Fondo de Reparación.

Para la Recepción Definitiva valen todas las condiciones y normas establecidas para la Recepción Provisoria. El personal y elementos de medición y verificación necesarios para efectuar las comprobaciones, serán provistos sin cargo por el Contratista, tanto para la Recepción Provisoria como para la Definitiva.

Si las verificaciones son correctas se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por ambas partes. En caso contrario, se obrará en la misma forma que lo dispuesto para la Recepción Provisoria.



ARTÍCULO 26° - Multas.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO	
<i>Al finalizar cada mes Calendario se comparará el avance del Plan de Trabajos proyectado respecto del realmente ejecutado.</i>	
<i>Si el desfasaje entre los mencionados avances difiere en los siguientes porcentajes, se aplicaran las siguientes multas sobre el monto total del contrato.</i>	
Atraso menor al 10 %	No se aplica multa
Atraso entre el 10 % y 15 %	0,250%
Atraso entre el 15 % y 25 %	0,500%
Atraso entre el 25 % y 30 %	1,000%
Atraso mayor al 30%	BCYL estará en condiciones de proceder a la rescisión de la OC en los términos del Art. 98 del PBCG
Atraso entre el 30 % y 45 % (*)	3,000%
Atraso entre el 45 % y 55 % (*)	6,000%

Las multas son acumulables y se aplican a cada certificado en particular.

() Los porcentajes de aplicación de multas para atrasos mayores al 30%, son de aplicación en caso que BCYL decida continuar con la obra en cuestión en lugar de proceder a la rescisión de la OC.*

Demora Inicio	
Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa del 0,05 % del monto total del contrato por cada día de demora en el inicio de la obra. La multa que se aplique no genera ninguna validación/autorización de una prórroga del plazo de obra por el número de días de retraso en el inicio de los trabajos.	0,050%





Pliego de Condiciones Particulares

<p>Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.</p>	
--	--

Demora Fin	
<p>Multas por Mora en Finalización de los Trabajos:</p> <p>Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual se le aplicará una multa del 0,05 % del monto total del contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra.</p> <p>La multa que se aplique no genera ninguna validación/autorización de una prórroga del plazo de obra por el número de días de retraso en la finalización de los trabajos.</p> <p>Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente</p>	<p>0,050%</p>

Pliego de Condiciones Particulares

Paralización de los Trabajos sin causa justificada	
Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a 0,01 % del monto total del contrato por cada día de paralización.	0,05%

Multas Administrativas	
Si el Contratista incumpliera cualquier disposición contractual y/o lo establecido en las Ordenes de Servicio, será pasible de la aplicación de multas que podrán variar del 0,05 % al 0,1 % del monto total del contrato de obra por día de incumplimiento, conforme se expone en el cuadro a continuación.	
Ausencia injustificada del Representante Técnico:	0,05%
Negativa a notificarse de una Orden de Servicio	0,025%
Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios	0,010%
Atraso en la entrega de los comprobantes solicitados en el Anexo VI "Control de Terceros" del PCP.	0,010%
Incumplimiento de disposiciones locales vigentes, en todo lo que refiera a la ejecución de los trabajos, seguridad en la vía pública, y/o el cierre de obras.	0,010%
Incumplimiento de Orden de Servicio	0,01%
Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas	0,050%



Pliego de Condiciones Particulares

Asimismo, si la empresa contratista no cumplimenta la entrega de todos los elementos pedidos en el Artículo 18° “Instrumental de Medición y Control”, dentro de los primeros 20 días corridos desde el inicio de obra, será pasible de la aplicación de una multa equivalente a cinco veces el valor de mercado del elemento de medición faltante, más el costo de su transporte a la obra en cuestión. Dicho valor de mercado y costo de transporte será presupuestado y fijado por BCyL.

Percepción de multas:

La cobranza de las multas se efectuará por medio de nota de débito emitida por BCYL. El importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de la sanción.

Las multas que sean aplicadas no serán compensadas ni dejadas sin efecto, bajo ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 27° - INCOMPATIBILIDADES

Los ex empleados de BCyL S.A. que se hayan desvinculado hasta un año antes de la publicación de la presente no podrán participar del proceso licitatorio por sí, o como personal del oferente/contratista.

ARTÍCULO 28°.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Todos los trabajos y actividades dentro de la obra deberán cumplir con los requisitos y normativas indicadas en Reglamento para la industria de la Construcción - Según Decreto Reglamentario N° 911/96 – Ley 22.250.

Para ello deberán presentar, previo al inicio de los trabajos un Plan de Seguridad e Higiene aprobado por la entidad competente en cada jurisdicción.

El Responsable Profesional del Servicio de Higiene y Seguridad deberá cumplir fehacientemente con la presencia en obra de acuerdo con el siguiente cuadro, según establecen la RESOLUCION S.R.T. N°: 231/96:

Marco Normativo:

- Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para Industria de la construcción.
- Resolución S.R.T. 231/96; Res. S.R.T. 35/98; Res. S.R.T. 51/97; Res. S.R.T. 319/99, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Ley 24.557 Riesgos del Trabajo – Decreto Reglamentario 659/96. Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Res. S.R.T. 299/2011 Constancia de entrega de Ropa de Trabajo y Elementos y Equipos de Protección Personal.





Pliego de Condiciones Particulares

- Resolución 503/14 S.R.T. Ejecución de zanjas y pozos y todo otro tipo de excavación no incluida en la Resolución S.R.T. 550/2011.
- Resolución 550/11S.R.T. Demolición y Excavación

Obligaciones de la empresa contratistas y subcontratista en materia de Seguridad e Higiene:

- El servicio de Seguridad e Higiene de las empresas contratistas y subcontratistas deberán presentar:
- Fotocopia de la Matrícula del Responsable Profesional Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Fotocopia de la Matrícula habilitante del Responsable Técnico de Higiene y Seguridad afectado a la obra si correspondiera.
- Nota que acredite la relación contractual de la empresa contratista con el Profesional Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad y el Técnico afectado a la obra.
- El Responsable Profesional del Servicio de Higiene y Seguridad deberá cumplir fehacientemente con la presencia en obra de acuerdo con el siguiente cuadro, según establecen la RESOLUCION S.R.T. Nº: 231/96:

CANTIDAD DE PERSONAL EN LA OBRA	HORAS DE ASISTENCIA SEMANALES
1-15	3 a 5
16-50	5 a 10
51-100	10 a 15
101-150	15 a 20

Los valores establecidos en el cuadro precedentes son mínimos, quedando a cargo de Seguridad e Higiene de BCyL S.A. incrementarlos de acuerdo a los trabajos y riesgos relacionados.

El área de Seguridad e Higiene de BCyL S.A. se reserva el derecho de exigir al contratista, el requerimiento de un Auxiliar en Higiene y Seguridad en el Trabajo en forma permanente (Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculado), teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos y los riesgos asociados, tales como:

Trabajo en Altura (mayor a 2 metros);

Espacio confinado;



Plegio de Condiciones Particulares

Demolición;

Excavación;

Trabajos con tensión en instalaciones eléctricas.

Cuando se ejecuten tareas sobre o en las proximidades de líneas o equipos energizados con media o alta tensión;

Montaje y desmontaje de estructuras y/o equipos.

Documentación antes y durante ejecución de trabajos:

- Programa de Seguridad Aprobado por la ART.

- Aviso de Inicio de obra a la ART.

- Procedimientos de trabajo con sus correspondientes análisis de riesgos por cada tarea.

- Plan de contingencia.

- Certificado de Cobertura de la ART, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el periodo de vigencia.

- Seguro de vida obligatorio Dec.1567/74.

- Fotocopia DNI.

- Programa anual de capacitación al personal.

- Constancia de capacitaciones firmadas por el personal que deberá actualizarse al inicio de obra y de forma mensual.

- Copia de la Matricula del/los profesional/es responsable/s del servicio de Higiene y Seguridad.

- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal (última entrega).

- Listado de las herramientas, máquinas y elementos de izaje a utilizar con su correspondiente check-list.

- Confeccionar Legajo Técnico de Obra Memoria descriptiva de la obra que deberá completarse con la siguiente documentación: Aviso de Obra y Programa de Seguridad Aprobado ART/Registro de visitas del Servicio de Higiene y Seguridad/Cumplimiento de jornada legal de trabajo/Planillas de Entrega de Elementos de Protección Personal/Registro de capacitación/Planilla de extintores.